



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00616-00

Se agrega al expediente la diligencia de notificación efectuada por la parte demandante.

Previo a resolver sobre la notificación del extremo pasivo, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de apremio, esto es, conforme lo dispuesto en el inciso 2° artículo 8° del Decreto 806 de 2020, informe si la dirección electrónica de notificación de la parte demandada corresponde a la utilizada por ésta, así mismo deberá **indicar y acreditar la forma como la obtuvo.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>005</u> de hoy <u>27 DE ENERO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0d1f8f97c60b5dd4c5b43e69d90de4f1c604c32c332696ae7ab7de2c22aac0**

Documento generado en 26/01/2021 11:39:53 AM